

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

LABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): ROLANDO ARRIAS GONZALEZ AVILA COORD. ADQUISICIONES (APOYO ADMON.)		REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELIA J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES		AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): LIC. SERGIO MARTIN AVENDAÑO SUBDIRECTOR DE REC. MAT. Y SERV. GRATOS		I.C. CARRILOS ANDRES OSORIO PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION	
PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.		
1 11	ROLLO DE BOLSA TYPER CON CINTA TESTIGO PARA PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO MEDIDAS 20 CM X 70 M TRES Cajas CON 4 ROLLOS MCA: TUNAUVER CAT: TY2070		Caja	\$ 12,475.0000	\$ 74,850.00		
	DEPTO.(S). SOLICITANTE(S) : 0408.00;0410.00;			MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 11,976.00		
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: mar:6 31/03				\$ 86,826.00		
	COCHENYA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N. ***						
	PROG. / PART. / MONTO / NO. SUP. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 8023 AM030 / 25401 / ABR:\$86826.00 / 3832 / F;						
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 6 FIANZA DE GARANTIA LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER CONFORME AL ART. 77 DE LA LAASSF						



PROVEEDOR: 0222 ARIANUM, S.A. DE C.V. R.F.C.: ARS60326MRA 19 SUR NUM. 1309-1 SANTIAGO CODIGO POSTAL: 07200 TELS.: 012222400441 FAX: 012222400442		FECHA: 03 07 2022 HUJA No.: 1 DE 01 REQUISICIÓN No.: 0066/0002 ART 41 VIII,	
CONDICIONES DE ENTREGA: HANZO CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS		FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.	
TRANSPORTE: CAMION EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL		FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES	
ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN GENERAL		FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.	



AV. VASCO DE QUIROGA 15
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ
 SECCION XVI
 ALCALDIA TALPAM
 C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

PEDIDO 1856

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicacion de la pena convencional podra ser hasta por un maximo de cinco dias como entrega con atraso.</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA: Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Articulo 50 y 60 del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS: No se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de garantia de cumplimiento en los que se exceptue procedimientos de contratacion en los que se exceptue la presentacion de garantia de cumplimiento de contrato en terminos de la Ley, el monto maximo de las penas convencionales por atraso sera del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>13. DEVOLUCIONES: El INCMNSZ podra hacer la devolucion de los bienes durante el periodo de garantia, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reuna las caracteristicas fisicas de calidad o la presentacion requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricacion.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolucion sean trascendentales a juicio de las areas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algun motivo de devolucion, sera protestativa para el INCMNSZ y se procederá a la rescision del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantia de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podran presentar desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipotesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicacion, sea subsanada la deficiencia, así al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumacion de la rescision.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>3. EMPAQUES: Los bienes deberan entregarse en las condiciones optimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran dano durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRORROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliacion del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega de material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el ultimo día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberan garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantias deberan consistirse por la totalidad del monto de los anticipos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institucion legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ", dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma de mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricacion o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptacion de los bienes, a entera satisfaccion del "INCMNSZ".</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES: De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedaran obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en el presente pedido y en la legislacion aplicable, señalados en el presente pedido y en la legislacion aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a repararlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolvian los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL: El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>1. GENERALIDADES: 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empuñaduras y/o alteraciones. 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán darse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepcion de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor. 1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotizacion presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo economico resultante del procedimiento de la adquisicion, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP. 1.4. "EL PROVEEDOR" podra presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepcion del pedido, solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuén su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este periodo se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes. 1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece: - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepcion del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustituirá los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportacion de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ". - Los bienes deberan ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final". 1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revision para comprobar que las caracteristicas técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podra auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revision correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolucion de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ". 1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infraccion o invasion de propiedad de marca y "INCMNSZ" cualquier erogacion causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fraccion XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACION: El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>3. OBSERVACIONES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>	<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Rogelio Flores Martínez</p> <p>FIRMA: <i>Rogelio Flores Martínez</i></p> <p>CARGO: Representante Legal</p> <p>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55 113 6095 28</p> <p>FECHA: 15 03 2022</p> <p>AÑO MES DIA</p>
---	--	--	---